DANEI-440/2019
D.J. (278)

SANTIAGO, 16 OCT 2019

RESOLUCION Nº 03421 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Sr. Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memoranda Nº226 y Nº271 de fechas 28 de agosto y 14 de octubre de 2019.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA CONTRALOR CONTRALORIA INTERNA

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 28 de agosto de 2019 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, entre la AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES - ANEF y la UTEM, siendo requerido por el Director de Capacitación y Postítulos Sr. Rodrigo Vásquez Toro.

2. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

I. Apruébese Convenio de Cooperación, celebrado entre la **AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES - ANEF** y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, requerido por el Director de Capacitación y Postítulos Sr. Rodrigo Vásquez Toro, con fecha 28 de agosto de 2019.

II. El texto del convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR.RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:
Rectoría (con Anexo 1)
Secretaría General (con Anexo 1)
Vicerrectoría Académica (con Anexos 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección de Docencia (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Dirección Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
Dirección de Capacitación y Postítulos – DIRECAP (con Anexo 1)
PCT/apbb

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
18 OCT 2019
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

UTEM

CONVENIO DE COOPERACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Y

LA AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES

En Santiago de Chile, a 28 de agosto de 2019, comparecen: por una parte, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, institución estatal dedicada a la educación superior, en adelante la "UNIVERSIDAD", Rol Único Tributario 70.729.100-1, representada por don LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO, Rector, Run 3.486.394-6, ambos domiciliados en calle Dieciocho 161, comuna de Santiago; y por la otra, la AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES la "ANEF", Rol Único Tributario Nº 70.004.900, representada por su presidente don JOSÉ PÉREZ DEBELLI, domiciliado en Alameda 1603, Comuna de Santiago; los comparecientes acuerdan celebrar el siguiente Convenio de Cooperación, en adelante el "Convenio":

PRIMERO: Antecedentes. La ANEF es una confederación sindical sin fines de lucro de representación nacional.

Por su parte, la Universidad, es una institución de educación superior sin fines de lucro, que dentro de sus objetivos cuenta con el de vincularse con diferentes entidades, tanto públicas, semi-públicas y privadas, con la finalidad de proporcionar la formación científica, profesional y humanística en el más alto nivel, además de promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas.

La ANEF pretende que sus asociados, cargas y cónyuges y trabajadores complementen y continúen el perfeccionamiento de conocimientos y destrezas necesarias para el eficiente desempeño de sus funciones, así como que puedan tener acceso a alternativas de desarrollo personal. La Universidad, por su parte,

tiene interés en entregar condiciones privilegiadas de financiamiento y acceso a sus programas a trabajadores de Instituciones que cuenten con una acreditada vocación social. Por motivo de ello, han acordado celebrar este Convenio orientado a que los Socios, cargas, conjugues y trabajadores de la ANEF puedan realizar programas de Educación Continua y Postgrados impartidos por la Universidad con descuentos especiales en el precio de sus aranceles.

SEGUNDO: Compromisos de la ANEF. En consideración a lo anterior y en vistas a un exitoso cometido del Convenio, la ANEF se compromete a:

2.1. Difundir al interior de la ella, entre sus trabajadores, la información de los programas de Educación Continua y Magister impartidos por la Universidad, así como los beneficios asociados a este convenio.

2.2. Colaborar con la Universidad en identificar organizaciones gubernamentales en dónde los estudiantes, especialmente los de los programas de pregrado, puedan realizar sus prácticas profesionales o experiencias laborales.

2.3. Certificar la calidad de afiliados de la organización de los postulantes que pretendan acceder a los beneficios de este Convenio. Las partes acordarán un formato de certificación veraz y confiable.

TERCERO: Compromisos de la Universidad. Por su parte, la Universidad se compromete a que todo trabajador de la Fundación que postule en conformidad a las reglas generales establecidas por la Universidad y cuente con la certificación señalada en el numeral 2.3. de la cláusula anterior, podrá acceder a beneficios de descuentos en matrícula y arancel para los programas de educación continua y postgrados, en la medida que así se considere en los actos administrativos que aprueben la dictación de los programas.

Los porcentajes de descuento para cada programa y versión, si los hubiere, serán informados a ANEF en forma previa a la difusión de ellos.

Se entenderá que un afiliado de la organización podrá acceder a los beneficios de este convenio siempre que presente su solicitud de aceptación en un programa y la certificación referida en el numeral 2.3. de la cláusula segunda durante la vigencia de este Convenio.

Las partes declaran expresamente que los beneficios contemplados en el Convenio no liberan al postulante de las exigencias que cada programa establece en lo relativo a los requisitos de admisión. Por otra parte, incluso en el caso de cumplir con los requisitos, la aceptación estará sujeta a la disponibilidad de vacantes.

CUARTO: Coordinación. Con el objeto de coordinar la ejecución y mantenimiento del presente convenio, en este acto, se designan como sus coordinadores y responsables, por la ANEF a don Bernardo Tapia Valderrama, vicepresidente de capacitación y formación, y por la Universidad, al Director de Capacitación y Postítulo.

QUINTO: Vigencia. El presente Convenio tendrá una duración de tres años a partir de esta fecha, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022. El término anticipado del presente Convenio, por cualquiera de las partes, sólo podrá llevarse a cabo unilateralmente a través del envío a la contraparte de carta certificada entregada en su domicilio institucional, manifestando esta intención. El Convenio se entenderá terminado a partir de la fecha de recepción de la carta, pero subsistirán todos los beneficios factibles de acceder u otorgados con anterioridad a su término.

UTEM

ANEF CHILE

SEXTO: Ejemplares. Este Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La personería de don José Peréz Debelli para actuar en representación del ANEF consta el certificado N° 1311/2019/153 emanado de la dirección del trabajo.

La personería de don Luis Pinto Faverio para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del artículo 1° de la Ley Nº 19.239, en relación con el D.S. Nº 130 de 2017, y el artículo 11 letra a) del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

OCTAVO: Tanto la Universidad como la ANEF se comprometen a realizar seminarios o cátedras específicas de interés común en casos específicos.

NÓVENO: La Universidad Tecnológica Metropolitana otorgara una cantidad de becas a determinar cada año.

LUIS PINTO FAVERIO	JOSÉ PERÉZ DEBELLI.
RECTOR	PRESIDENTE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES